

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	13521
Oficio LVI/SSLyP/DJ/3o 18325/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2488-SEPJF
Escrito y anexos de Santiago Núñez Flores, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2681-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, las dos últimas a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el escrito, el oficio y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial y de la delegada del Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado en este asunto; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Ahora bien, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, hace del conocimiento que se ha informado tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo locales la cantidad necesaria para que se cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto y, a efecto de acreditar su dicho, remite copia de los acuses y el cálculo correspondientes.

Por otra parte, la delegada del Poder Legislativo estatal informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

De igual forma, señala haber solicitado a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con los lineamientos señalados en los efectos del fallo emitido en este asunto.

Personalidad, solicitudes y gestiones de cumplimiento. Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2023

personalidad que ostenta¹, mediante el cual hace del conocimiento de este Alto Tribunal, entre otras cuestiones, que por oficio SH/CPP/DGP/3475-AD/2024, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad y al efecto, remite copia certificada del comprobante electrónico.

Además, se acuerda favorablemente su solicitud de designación del **delegado** que menciona. Esto con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con la petición del Consejero Jurídico de la entidad de tener **acceso al expediente electrónico para consulta**, se acuerda favorablemente su solicitud por lo que hace a **dicho promovente, así como a la persona que menciona**, esto en virtud de las constancias de verificación de firma electrónica revisadas en la fecha en que se actúa, de las que se observa que las firmas electrónicas son vigentes, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12, del Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, documentales que se ordena agregar físicamente al expediente.

De lo informado en el presente acuerdo se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/MESH

¹De conformidad con las documentales que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; [...].

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:18:50Z / 22/01/2025T19:18:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		25 80 00 f5 c0 f6 b1 13 f9 06 d9 3f 3f 69 fd c3 90 40 e8 c0 62 7f 24 09 9b c9 c8 a7 3f 62 bf 1d 04 4f 5f 2c a9 dc 32 4f a9 43 d5 f9 1b e1 d8 66 6c 3f 83 a6 ad 9d 62 c9 09 6f ec 62 32 64 62 85 fe 3e 10 4d 63 4e 19 38 5a c2 90 b7 de 81 25 58 d7 74 ef d9 7e d3 45 cf 2c 81 e7 0f be 70 07 46 d4 63 a9 0f d7 cb 41 f6 f8 54 a6 25 88 bb 80 ca 2d 15 f2 17 5d 26 03 48 21 b2 4f 8e 51 16 87 94 fe 37 73 d7 b2 24 40 21 09 83 9d b3 a3 6c bd da 4f fd 8d f2 49 6c 35 4f b1 32 59 f8 e3 43 d0 87 eb 4c 00 88 f5 ba 12 7f 1d 5d 93 cb 46 96 56 a4 7a 07 34 ff 21 22 bc dc f7 8a aa 83 c0 92 e6 8c 47 1c 58 fd 34 30 c2 60 04 04 18 77 c6 53 8e 12 a7 38 ba 64 ca 98 f1 1e db ec 33 d4 e0 3e f2 bc ea 21 f2 3e 2d 39 41 5c 30 87 0d 91 2a bf 40 9a e8 54 12 11 f4 1d 76 ce 6e 5f cd c1 9a ee 0b 99			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:17:22Z / 22/01/2025T19:17:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:18:50Z / 22/01/2025T19:18:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8055372			
	Datos estampillados	A1DC3C9BAD61A686765513666216C39690657A7BAE1B70D05EA192F83EADB556			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2025T19:57:53Z / 13/01/2025T13:57:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		35 58 99 9e 6d 54 26 57 7f eb 5b d8 61 8e 60 c3 5c 57 a4 a9 86 ea 7d 93 8a fa 5f 07 2c 7e b0 4f da 6f b6 48 d3 70 0e f0 7c b9 57 0b cd 27 ff 46 b8 51 49 d3 79 20 83 17 3f 29 56 11 71 df bd a4 31 b9 48 54 de 45 7b 9d fc 3b a2 7a 84 86 55 73 a2 5c a7 c9 b7 63 6e 3b 48 db 47 4f 7e 43 4d eb fc 19 0a 14 c5 ef b8 48 fb 47 4d af 73 ba c3 bc 31 69 8f d4 5d 0d c1 cb 05 15 8d 2a ef 95 87 53 d1 84 b8 7d 59 0b 25 43 5a 93 19 86 13 02 00 12 d8 46 9a 7d 78 ee c5 23 d8 ba e8 8f b7 f4 49 c1 9f fe f1 01 a4 c3 27 ac 72 01 8c ba a0 d6 d0 d0 e6 85 ec 52 98 71 1e b0 1d 08 84 13 4c 5c 26 f9 11 6b fd 86 74 60 b3 3e 81 7e 26 9c f9 6a b4 34 1c ae e2 cf bd df 27 43 2c 49 cf 58 0d 28 41 02 8e 9d 21 a2 a2 e6 90 b0 3f 4b 64 0f 63 71 74 e0 7b 3c ff 8f 8c 5d c0 b7 3a dd 66 e6 83 d2 88 d7 2a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2025T19:57:37Z / 13/01/2025T13:57:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2025T19:57:53Z / 13/01/2025T13:57:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8007936			
	Datos estampillados	32E2E143656F8F73D88D7097D0EFE9D260DDD3626BFCCC1FEA8945F8F6F76844			